



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes

RESOLUCIÓN NÚM. DGP 003/2025,
d/f 02 de julio de 2025

**APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES (DGP)**

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numerales 12 y , faculta al Ministro de Administración Pública a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública, así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación interorgánica e interadministrativa;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes ha estado inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Pasaportes debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del Plan General de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de garantizar a los contribuyentes un pasaporte como documento de viaje que cumpla con los criterios de calidad internacional.

Vista: La Ley núm. 549, de fecha 10 de marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes (DGP).

Vista: La Ley núm. 208, de fecha 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.





Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

Visto: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior (MIREX) del 28 de julio 2016

Visto: El Decreto núm. 956 de fecha 9 de junio de 1975 que reglamenta la expedición de pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Ordinarios.

Vista: La Ley núm. 200-04 del 13 de abril del 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Ley núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

Vista: La Ley núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: La Ley núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

Vista: La Ley núm. 247-12 del 9 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.

Vista: La Ley núm. 345-22 del 2 de agosto del 2022, sobre Regiones Únicas de Planificación.

Vista: La Ley núm. 368-22 del 22 de diciembre del 2022, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

Visto: El Decreto núm. 56-10, 06 de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente.

Visto: El Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.

Vista: La Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.





Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

Vista: La Resolución núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

Vista: La Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

Vista: La Resolución núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Vista: La Resolución núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público.

Vista: La Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

Vista: La Resolución núm. 342-2024, del 08 de octubre del año 2024, que actualiza y aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital (TD) y las Unidades de Ciberseguridad (CS).

Vista: La Resolución núm. DGP 03/2021, del 25 de junio del año 2021, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Pasaportes (DGP).

En uso de sus facultades legales aprueban la siguiente resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Pasaportes (DGP), la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección.

- Despacho del Director General.

Unidades Consultivas y Asesoras:

- Oficina de Acceso a la Información Pública.
- Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
 - Departamento de Formulación y Monitoreo de PPP;
 - Departamento de Cooperación Internacional;
 - Departamento de Desarrollo Institucional;
 - Departamento de Calidad en la Gestión.



Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - Departamento de Reclutamiento y Selección;
 - Departamento de Registro, Control y Nómina;
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación;
 - Departamento de Organización del Trabajo y Compensación;
 - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales.
- **Dirección de Comunicaciones, con:**
 - Departamento de Relaciones Públicas;
 - Departamento de Protocolo y Eventos;
 - División de Audiovisuales y Multimedia;
 - División de Prensa.
- **Dirección Jurídica, con:**
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales;
 - Departamento de Litigios.

Unidades Auxiliares o de Apoyo

- Departamento de Seguridad;
- **Dirección de Transformación Digital, con:**
 - Departamento de Administración de Servicios Digitales;
 - Departamento de Operaciones de TIC;
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones.
- **Departamento de Ciberseguridad, con:**
 - División de Operaciones de Ciberseguridad;
 - División de Gestión de la Identidad y Control de Accesos.
- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
 - **Departamento Financiero, con:**
 - División de Contabilidad;
 - División de Presupuesto;
 - **División de Tesorería, con:**
 - Sección de Ingresos.
 - **Departamento Administrativo, con:**
 - Sección de Correspondencia;
 - Sección de Archivo Central;
 - División de Compras y Contrataciones;
 - División de Almacén y Suministro;





Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

- **División de Servicios Generales, con:**
 - Sección de Mantenimiento;
 - Sección de Transportación;
 - Sección de Mayordomía.

Unidades Sustantivas u Operativas

- **Dirección de Emisión y Renovación de Pasaportes, con:**
 - División Producción de Pasaportes;
 - División Entrega de Pasaportes;
- **Departamento de Experiencia al Cliente, con:**
 - División de Atención Ciudadana Telefónica;
- **Departamento de Supervisión y Control de Operaciones, con:**
 - División de Control de Especies Timbradas;
- **Departamento de Relaciones Consulares;**
- **Departamento de Pasaportes del Exterior;**
- **Departamento de Análisis y Validación;**
- **Departamento de Investigación;**
- **Departamento de Recepción de Documentos;**
- **Departamento de Servicio Online al Ciudadano/Cliente;**
- **Departamento de Atención a Casos Especiales;**

Unidades desconcentradas

- **Departamento Regional Cibao Norte (Regional Cibao Sur, Regional Cibao Nordeste, Regional Cibao Noroeste), con:**
 - División Provincial Santiago;
 - División Provincial Espaillat;
 - División Provincial Puerto Plata;
 - División Provincial La Vega;
 - División Provincial Sánchez Ramírez;
 - División Provincial Monseñor Nouel;
 - División Provincial Duarte;
 - División Provincial Samaná;
 - División Provincial Hermanas Mirabal;
 - División Provincial María Trinidad Sánchez;
 - División Provincial Montecristi;
 - División Provincial Dajabón;
 - División Provincial Santiago Rodríguez;
 - División Provincial Valverde.





**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

- **Departamento Regional Higüamo (Regional Yuma), con:**
 - División Provincial San Pedro de Macorís;
 - División Provincial Monte Plata;
 - División Provincial Hato Mayor;
 - División Provincial El Seibo;
 - División Provincial La Romana;
 - División Provincial La Altagracia.
- **Departamento Regional Enriquillo (Regional Valdesia, Regional El Valle), con:**
 - División Provincial San Cristóbal;
 - División Provincial Peravia;
 - División Provincial San José de Ocoa;
 - División Provincial Barahona;
 - División Provincial Bahoruco;
 - División Provincial Independencia;
 - División Provincial Pedernales;
 - División Provincial San Juan;
 - División Provincial Azua;
 - División Provincial Elías Piña.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- Dirección;
- Departamento;
- División;
- Sección.

ARTÍCULO 3: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, se harán las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 4: Se mantiene con nivel jerárquico de División la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, conforme a la Resolución núm.194-2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI); esta unidad organizativa se mantendrá bajo la dependencia de la máxima autoridad de la institución.





**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

ARTÍCULO 5: Se eleva el nivel jerárquico del **Departamento de Comunicaciones** a dirección, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Comunicaciones**.

ARTÍCULO 6: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP** y la **División de Cooperación Internacional**, para que en lo adelante se denominen **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos** y **Departamento de Cooperación Internacional**.

ARTÍCULO 7: Se separa la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, y se readecua el nivel jerárquico, para que en lo adelante existan el **Departamento de Desarrollo Institucional** y **Departamento de Calidad en la Gestión**.

ARTÍCULO 8: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Reclutamiento y Selección** y **División de Relaciones Laborales y Sociales** a Departamento, para que en lo adelante se denominen **Departamento de Reclutamiento y Selección** y **Departamento de Relaciones Laborales y Sociales**.

ARTÍCULO 9: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Relaciones Públicas** y la **División de Protocolo y Eventos** a Departamento, para que en lo adelante se denominen **Departamento de Relaciones Públicas** y **Departamento de Protocolo y Eventos**.

ARTÍCULO 10: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Elaboración de Documentos Legales** y la **División de Litigios** a Departamento, para que en lo adelante se denominen **Departamento de Elaboración de Documentos Legales** y **Departamento de Litigios**.

ARTÍCULO 11: Se modifica la nomenclatura de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**, para que en lo adelante pase a denominarse **Dirección de Transformación Digital**, con el objetivo gestionar y optimizar las operaciones tecnológicas de la institución, así como de liderar su transformación digital, promoviendo la adopción de nuevas tecnologías y la innovación en procesos y servicios, conforme a lo establecido en la Resolución núm. 342-2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad. Estarán bajo su dependencia las siguientes divisiones:

- **División de Administración de Servicios Digitales**, antes División de Administración de Servicios TIC.
- **División de Operaciones de TIC.**
- **División de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones**, antes División de Desarrollo e Implementación de e Servicios TIC.





**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

ARTÍCULO 12: Se transfieren las funciones y cargos de la **División de Administración de Proyectos TIC**, a la Dirección de Transformación Digital, conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 13: Se modifica la nomenclatura, dependencia y se eleva el nivel jerárquico de la **División de Seguridad y Monitoreo**, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Ciberseguridad**, como responsable de la seguridad de la información dentro de la institución, protegiendo los sistemas, redes y datos contra amenazas y ataques cibernéticos, conforme a lo establecido en la Resolución núm. 342-2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad. Estarán bajo su dependencia las siguientes divisiones:

- **División de Operaciones de Ciberseguridad;**
- **División de Gestión de la Identidad y Control de Accesos.**

ARTÍCULO 14: Se crean la **División de Audiovisuales y Multimedia** y la **División de Prensa**, bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO 15: Se mantiene la **Dirección de Planificación y Desarrollo**, fundamentada en las responsabilidades y funciones que le han sido asignadas en conformidad con la Resolución núm. 14-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

ARTÍCULO 16: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos** a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP**, conforme al volumen de trabajo.

ARTÍCULO 17: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Cooperación Internacional** a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Cooperación Internacional**, conforme al volumen de trabajo.

ARTÍCULO 18: Se separan las funciones de la **División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión** y se eleva el nivel jerárquico a Departamento, para que en lo adelante se denominen **Departamento de Desarrollo Institucional** y **Departamento de Calidad en la Gestión**, según modelo A establecido en la Resolución núm. 14-2013 que aprueba los Modelos de Estructura de las UIPyDs.

ARTÍCULO 19: Se mantiene la **Dirección Jurídica**, en conformidad con lo establecido en la Resolución núm. 30-2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Jurídicas.



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

ARTÍCULO 20: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Litigios** y de la **División de Elaboración de Documentos Legales** a Departamento, para que en lo adelante se denominen **Departamento de Litigios** y **Departamento de Elaboración de Documentos Legales**, conforme al volumen de trabajo.

ARTÍCULO 21: Se mantiene la **Dirección de Recursos Humanos** el conforme a lo que establece la Resolución núm. 068-2015, que aprueba los modelos de estructuras organizativas para las unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

ARTÍCULO 22: Se mantienen bajo la dependencia de la **Dirección de Recursos Humanos**, el **Departamento de Registro, Control y Nómina**, el **Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación** y el **Departamento de Organización del Trabajo y Compensación**, conforme a lo que establece la Resolución núm. 068-2015, que aprueba los modelos de estructuras organizativas para las unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

ARTÍCULO 23: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Reclutamiento y Selección** y la **División de Relaciones Laborales y Sociales** a Departamento, para que en lo adelante pasen a denominarse **Departamento de Reclutamiento y Selección** y **Departamento de Relaciones Laborales y Sociales**, de conformidad al volumen de trabajo.

ARTÍCULO 24: Se mantiene el **Departamento de Seguridad**, el cual depende directamente del Despacho del Director General.

ARTÍCULO 25: Se mantiene bajo la dependencia del Despacho del Director General la **Dirección Administrativa Financiera** con el objetivo de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas y financieras de la institución, con la finalidad de disponer del presupuesto necesario para el logro y el buen funcionamiento de la Dirección General de Pasaportes, en cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos administrativos establecidos, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales, garantizando el proceso la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos.

ARTÍCULO 26: Se mantiene el **Departamento Financiero**, conforme a las funciones y responsabilidades actuales, esta unidad estará bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 27: Se mantiene la **División de Contabilidad**, conforme a las funciones y responsabilidades que le has sido asignadas.





**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

ARTÍCULO 28: Se mantiene la **División de Presupuesto**, con el fin de administrar el sistema de presupuesto y velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el órgano rector en materia de formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional.

ARTÍCULO 29: Se mantiene la **División de Tesorería**, conforme a sus funciones y responsabilidades que desempeña.

ARTÍCULO 30: Se mantiene la **Sección de Ingresos**, con el objetivo de garantizar y controlar de manera eficiente las actividades de ingresos de fondos u otros valores negociables al organismo.

ARTÍCULO 31: Se mantiene el **Departamento Administrativo**, conforme a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 32: Se crea la **Sección de Mayordomía**, bajo la dependencia de la **División de Servicios Generales**, con el objetivo de garantizar la limpieza, aseo e higiene de los equipos, mobiliarios y planta física del organismo, velando por el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes o jardines y parqueo de la institución.

ARTÍCULO 33: Se mantiene la **División de Compras y Contrataciones**, conforme a lo establecido Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

ARTÍCULO 34: Se mantiene la **División de Almacén y Suministro**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 35: Se mantiene la **Sección de Correspondencia**, con el objetivo de gestionar la recepción, registro y trámite de las correspondencias internas y externas de la institución.

ARTÍCULO 36: Se mantiene la **Sección de Archivo Central**, conforme a lo establecido en la Ley núm. 481-09, General de Archivo de la República Dominicana.

ARTÍCULO 37: Se mantiene la **División de Servicios Generales**, con el objetivo de gestionar y coordinar con las áreas correspondientes, las labores de reparación, mantenimiento de equipos y planta física que se realicen en la institución. Asimismo, velar porque las labores de transportación, mantenimiento y mayordomía cumplan con las normas y procesos establecidos.

ARTÍCULO 38: Se readecua la nomenclatura de la **Sección Mantenimiento de Planta Física** para que en lo siguiente se denomine **Sección Mantenimiento**.

Página 10 de 13





**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

ARTÍCULO 39: Se mantiene la **Sección de Transportación** bajo la dependencia de la División de Servicios Generales.

ARTÍCULO 40: Se mantiene la **Dirección de Emisión y Renovación de Pasaportes**, con el fin de dirigir, definir e implantar los procesos operativos inherentes a la emisión y renovación de Pasaportes, velando porque se cumplan fielmente los procedimientos establecidos para los fines.

ARTÍCULO 41: Se mantiene el **Departamento de Supervisión y Control de Operaciones**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 42: Se mantiene el **Departamento de Relaciones Consulares**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 43: Se readecua la nomenclatura del **Departamento de Revisión y Análisis de Documentos de Solicitud**, para que se denomine **Departamento de Análisis y Validación de Documentos de Solicitud**, con el objetivo de ampliar su alcance en la revisión, validación legal, seguridad documental, evitar irregularidades y gestionar autorización formal de cada solicitud.

ARTÍCULO 44: Se readecua la nomenclatura del **Departamento Antifraude**, para que en lo adelante se lea **Departamento de Investigación**, con el objetivo de ampliar su alcance y dotarlo de mayores capacidades técnicas, investigativas y legales que permitan atender eficazmente los nuevos escenarios.

ARTÍCULO 45: Se readecua la nomenclatura y se eleva el nivel jerárquico de la **División de Atención al Ciudadano/Cliente** a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Experiencia del Cliente** y pasa a depender de la Dirección de Emisión y Renovación.

ARTÍCULO 46: Se readecua la nomenclatura y dependencia de la División Call Center, para que en lo siguiente se denomine **División de Atención Telefónica al Ciudadano**, y pase bajo la dependencia del **Departamento de Experiencia del Cliente**.

ARTÍCULO 47: Se readecua la dependencia y se eleva el nivel jerárquico de la **División de Pasaportes en el Exterior** del Departamento de Relaciones Consulares, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Pasaportes en el Exterior** y pase bajo la dependencia directa de la Dirección de Emisión y Renovación de Pasaportes.



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

ARTÍCULO 48: Se mantiene el **Departamento de Recepción de Documentos**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 49: Se mantiene el **Departamento de Servicio Online al Ciudadano/Cliente**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 50: Se mantiene el **Departamento de Atención a Casos Especiales**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 51: Se mantiene la **División de Producción de Pasaportes**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 52: Se mantiene la **División de Entrega de Pasaportes**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 53: Se mantiene la **División de Control de Especies Timbradas**, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.

ARTÍCULO 54: Se mantienen las **Oficinas Regionales** con nivel jerárquico de Departamento, bajo la dependencia de la Dirección de Emisión y Renovación, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas. Las Oficinas Regionales son: **Departamento Regional Cibao Norte, Departamento Regional Higüamo y Departamento Regional Enriquillo.**

ARTÍCULO 55: Se mantienen las **Oficinas Provinciales de Pasaportes (OPP)** con el nivel jerárquico de División, bajo la dependencia de las Oficinas Regionales según corresponda, acorde a las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas. Las Oficinas Provinciales de Pasaportes (OPP) estarán ubicadas en todo el territorio nacional, conforme al desglose realizado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 56: En los casos en que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 57: Se instruyen a las áreas Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

ARTÍCULO 58: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Dirección General de Pasaportes, la institución elaborará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 59: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Aprobada por:


Dr. Roberto Álvarez
Ministro de Relaciones Exteriores


Ing. Lorenzo Ramírez Uribe
Director General de Pasaportes

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



Ministerio de Relaciones Exteriores

DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

